



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

LLAYLLA

Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo

Gestión 2023 - 2026

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°004-2024-GM/MDLL

Llaylla, 10 de enero del 2024.

VISTOS:

Visto, el INFORME N°016-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, emitido por la Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de Llaylla, mediante el cual solicita conformación del Comité de recepción de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA, CON GRASS SINTETICO, EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2566455, ejecutada bajo la modalidad Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, es función específica de las Municipalidades Distritales el efectuar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y comunicaciones en el distrito, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del Art. 79° de la Ley N° 27972.

Que, el Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el Expediente Técnico, debiendo realizar las pruebas que considere conveniente.

Que, el INFORME N°016-2023-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, emitido por la Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de Llaylla, mediante el cual solicita conformación del Comité de recepción de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA, CON GRASS SINTETICO, EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2566455, basado en el artículo 208. RLCE inciso 208.15, por lo que remite la presente a fin de realizar el acto resolutivo para el nombramiento de la Comisión del Comité de Recepción de la obra.





Que, con CARTA N°096-2023-RO-CHMP/MDLL, emitido por el Residente de Obra, el Ing. Clever Herliss Mezà Palacios, el cual comunica la culminación de las partidas del expediente técnico en un 100%, sustentado al RLCE ART.208, por lo que se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA, CON GRASS SINTETICO, EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2566455.

Que, con CARTA N°003-2024-SO-EAJE/MDLL, emitido por el Supervisor de Obra, el Ing. Erik Adam Jurado Estrada, el cual comunica la culminación de la Obra al 100% y solicita iniciar con el procedimiento que corresponda para la recepción de la Obra: Iniciando con la designación de los integrantes del Comité de Recepción de la Obra denominada: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA, CON GRASS SINTETICO, EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2566455.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 12 del folio número 13 del Manual de Organizaciones de Funciones de la Municipalidad Distrital de Llaylla, establece como funciones específicas de la Gerencia Municipal: **“(…) Resolver los aspectos administrativos que le corresponden y/o delegados a través de resoluciones gerenciales y/o directivas”**.

Que, asimismo visto la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la obra denominada: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA, CON GRASS SINTETICO, EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2566455, ejecutada bajo la modalidad Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, los mismos que estará conformado por los siguientes funcionarios.

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|--|
| 1.- Ing. Nilda S. Córdova Olano | - 1° Miembro - Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano- Rural |
| 2.- Lic. Adm. Diego A. Curi Orezano | - 2° Miembro – Sub Gerente de Administración |
| 3.- C.P.C. Richard Almirante Santa Cruz | - 3ª Miembro – Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|---|
| 1.- Bach/Ing. Isai Alex Gamarra Ricse | - Asistente Técnico de la SGODUR |
| 2.- Lic. Adm. Frank Miguel Flores Lopez | - Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial |
| 3.- Lic. Adm. Elizabeth I. Sinchi García | - Sub Gerente de Administración Tributaria |

Y Asesor Técnico: Ing. Erik Adam Jurado Estrada – Supervisor de Obra

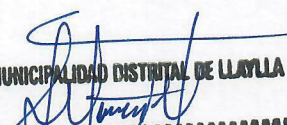


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA
Capital Hidroenergetica de la Provincia de Satipo
Gestión 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE, a los involucrados adoptar las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los Miembros del Comité para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
.....
Ing. Luis Ivan Mauricio Yparraquirre
GERENTE MUNICIPAL